



RESOLUCIÓN N° 3.862 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 190/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicítese al D.E. cartelería vial al ingreso y egreso del Departamento”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-188;

Que es necesario la colocación de carteles informativos en el Departamento de Junín, ubicados en cada límite distrital, señalando la entrada y salida del Departamento;

Que es pertinente la colocación de cartelería que indique el ingreso y egreso al Departamento. Entiéndase necesario la señalización vial sobre el territorio y los límites siguientes: al norte con San Martín, al oeste con Maipú y Luján de Cuyo, al este con Santa Rosa y al sur con Rivadavia. Es importante brindar información a los ciudadanos sobre los sitios específicos e identificar nuestro Departamento;

Que los carteles informativos con signos o imágenes se usan para informar en calles y rutas, tanto a los conductores como a los peatones. Por lo general están ubicadas a los costados de la acera para que los conductores puedan verlas a media distancia y su función es ayudarlos con indicaciones sobre el camino, velocidades y posibles problemas para evitar accidentes;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la viabilidad de este proyecto y sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, que gestione la colocación de cartelería vial que contenga la información de Ingreso y Egreso al Departamento de Junín, Mendoza.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, se brinde información necesaria, a través de la colocación de carteles en las calles que limitan con el Departamento de Junín, para orientación a los conductores y transeúntes sobre la ubicación geográfica de Junín, Mendoza.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.